



RESOLUCIÓN No. 133
(06 de febrero de 2017)

Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 117601

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario la construcción de nuevas infraestructuras para la comunidad Universitaria, y así garantizar el efectivo goce del derecho a la educación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 126 de diciembre de 2014, *"el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas"*.

Que el artículo 04 del Acuerdo precitado faculta al Rector de la Universidad de Nariño para la delegación de funcionarios de nivel directivo para la celebración de contratos.

Que el artículo 19 del mismo acuerdo establece que la convocatoria pública de mayor cuantía: *"Se efectuará cuando la contratación exceda los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 smmlv)"*.

Que existe la necesidad de la construcción de la infraestructura denominadas "NUEVO BLOQUE 1 SECTOR SUR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO -SEDE TOROBAJO".

Que por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía, señalado en el Artículo No 19 del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 Estatuto de Contratación.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Convocatoria Pública de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 0673-1 expedido el 23 de enero 2017 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que siguiendo el orden del cronograma el día 18 de enero de 2017 se presentaron observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que el 19 de enero de 2017 se dio respuesta a las observaciones presentadas.

Que la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, recomendó al ordenador del gasto la apertura de la convocatoria pública de Mayor cuantía No. 117601.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía 117601 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN NUEVO BLOQUE 1 SECTOR SUR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO -SEDE TOROBAJO."
- ARTICULO 2º.** Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.
- ARTICULO 3º.** La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.
- ARTICULO 4º.** La Rectoría, la Secretaría General, la Oficina de Control Interno, el Fondo de Construcciones y la Oficina de Compras y Contratación anotarán lo de su cargo.
- ARTICULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los 06 días del mes de febrero de 2017.



MARTHA SOFIA GONZÁLEZ INSUASTI
RECTORA (E)
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Daniel Portilla Guerrero - Profesional Compras y Contratación
Revisó: Jennifer Guerrero - Profesional Compras y Contratación.
Revisó: Diana Ordoñez - Asistente Jurídica Rectoría.

